

INFORME QUE EMITE EL GENERAL DE BRIGADA DE LA ESCALA DE OFICIALES DEL CUERPO DE INTENDENCIA DEL EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO D. JOSÉ JUAN ELUM CASTILLO, COMO DIRECTOR DE ADQUISICIONES DEL MANDO DEL APOYO LOGÍSTICO DEL EJÉRCITO DEL AIRE (GDAD), ÓRGANO DE CONTRATACIÓN EN VIRTUD DE LAS FACULTADES DELEGADAS SEGÚN ORDEN DEF/244/2014, DE 10 DE FEBRERO, MODIFICADA POR ORDEN DEF/1653/2015, DE 21 DE JULIO, EN RELACIÓN CON LA UTILIZACIÓN DE LA TRAMITACIÓN URGENTE (DECLARACIÓN DE URGENTE) CON PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA EL NÚMERO DE EXPEDIENTE: 2023/EA02/00002774 (2023/EA02/00002774E) 20247112 TÍTULO: “PRTR SALAMANCA / VILLAGONZALO DE TORMES / REHABILITACIÓN ENERGÉTICA EDIFICIO 26 PABELLÓN DE SUBOFICIALES / BASE AÉREA DE SALAMANCA (MDEF022 LOTE 4)”, TRAMITADO POR LA SECCIÓN DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS (SECAD) / SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN (SUCON) / DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES (DAD) / MANDO DEL APOYO LOGÍSTICO (MALOG) / EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO (EA), MADRID.

ÍNDICE

1.	ANTECEDENTES	1
2.	OBJETO	3
3.	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD, DECLARACIÓN DE URGENTE Y PROCEDIMIENTO ABIERTO.....	3
4.	CONCLUSIÓN.....	4

1. ANTECEDENTES

El Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR), incluido dentro del instrumento financiero *Next Generation EU* (aprobado por el Consejo Europeo el pasado 21 de julio de 2020) tiene como finalidad principal el apoyo a la inversión y las reformas en los Estados Miembros para lograr una recuperación sostenible y resiliente, al tiempo que se promueven las prioridades ecológicas y digitales de la Unión.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), incluye diez políticas tractoras o palancas que van a incidir directamente en aquellos sectores productivos con mayor capacidad de transformación del tejido económico y social. En el **Eje 1, “Transición Ecológica”**, en su **política palanca 4, “Una Administración para el siglo XXI”**, el PRTR recoge un conjunto de medidas orientadas a incrementar la productividad, la eficiencia y la eficacia de la Administración General del Estado (AGE). En este contexto, los fondos que el Ministerio de Defensa va a recibir del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico (MITERD) para la renovación energética en infraestructuras y movilidad están incluidos dentro en la Política palanca 4 – **“Una Administración para el siglo XXI”, Componente 11 – “Modernización de las Administraciones Públicas”, Inversión 4 – “Plan de Transición energética de la AGE”**.

Para la ejecución del Plan de transición energética en la AGE, se han suscrito Acuerdos Interdepartamentales entre la Secretaría de Estado de Energía y los distintos ministerios, en los que se recogen las actuaciones que han resultado seleccionadas en cada ministerio en el ámbito del Plan, así como las condiciones técnicas, administrativas y de gestión asociadas a su ejecución y financiación.

El Acuerdo Interdepartamental firmado entre la Secretaría de Estado de Energía y la Secretaría de Estado de Defensa, para la ejecución del Plan de transición energética en la AGE, en su Resolución de 16 de septiembre de 2021, establece un conjunto de medidas orientadas a fomentar la **rehabilitación energética de los edificios**, la **mejora de la eficiencia energética** de las infraestructuras consumidoras de energía, la **movilidad sostenible** y el **despliegue de energías renovables** térmicas y eléctricas.

La ejecución de esta inversión debe garantizar el cumplimiento los siguientes hitos y objetivos fijados en la Decisión de Ejecución del Consejo (CID), relativa a la aprobación de la evaluación del PRTR de España:

Núm.	Nombre	Objetivo	Plazo máximo	Descripción
170	Renovación de vehículos en la Administración Pública	7.000 vehículos	T3/2024	Como mínimo 7.000 vehículos con emisiones cero o bajas de CO ₂ (BEV, REEV, PHEV, FCEV), que sustituyen a los vehículos basados en combustibles fósiles utilizados en la Administración Pública.
171	Renovación energética en edificios públicos (140.000 m ²)	140.000 m ²	T4/2024	Al menos 140.000 m ² de renovaciones energéticas completadas en edificios públicos, que logren por término medio una reducción de al menos un 30 % de la demanda de energía primaria.
172	Renovación energética en edificios públicos (1.000.000 m ²)	1.000.000 m ²	T2/2026	Al menos 1.000.000 m ² de renovaciones energéticas completadas en edificios públicos, que logren por término medio una reducción de al menos un 30 % de la demanda de energía primaria (valor de referencia: 31 de diciembre de 2024).

Alineado con estos objetivos, el Anexo I del Acuerdo Interdepartamental anteriormente referenciado, establece los siguientes hitos y objetivos para el Ministerio de Defensa:

Objetivo		Fecha prevista de cumplimiento
N.º de vehículos adquiridos de “0 Emisiones” o “bajas emisiones” en sustitución de vehículos antiguos	1.402 vehículos	31/12/2023
Superficie de edificios renovada energéticamente que logre 30% de ahorro de energía primaria (m ²)	712.287,50 m ²	31/12/2023

Dentro del alcance de aplicación de los fondos de resiliencia y recuperación de la UE y entre los proyectos presentados por el Ejército del Aire y del Espacio (EA) en 2022 se encuentra el citado en el encabezamiento: “PRTR SALAMANCA / VILLAGONZALO DE TORMES / REHABILITACIÓN ENERGÉTICA EDIFICIO 26 PABELLÓN DE SUBOFICIALES / BASE AÉREA DE SALAMANCA (MDEF022 LOTE 4)” que ha sido programado y priorizado por DIGENIN para su ejecución.

Este expediente previsto y realizado por DIGENIN pretende la realización de las obras señaladas en el PROYECTO y sus ANEJOS que da título al mismo. Se trata de la obra que contempla rehabilitación energética del edificio 26 – Pabellón de Suboficiales de la Base Aérea (BA) de Matacán (Salamanca), quedando dentro de las áreas elegibles, concretamente en los criterios relativos a la ejecución de actuaciones de eficiencia energética que se refieran a la rehabilitación integral o parcial de edificios construidos y sus instalaciones interiores y exteriores. La obra tiene como fin la mejora de eficiencia energética y la reducción de sus emisiones.

En la memoria del PROYECTO, en el pliego de prescripciones técnicas (PPT) y el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen el expediente del asunto, se establecen los hitos y objetivos que se han de cumplir, y los criterios para su seguimiento y acreditación del resultado. Los resultados de ahorro energético y mejora de la calificación energética obtenida se resume en la siguiente tabla:

	ACTUAL	REHABILITADO	AHORRO
CONSUMO DE ENERGIA PRIMARIA NO RENOVABLE (kWh/m ² año)	422,2	0,00	100,00%
EMISIONES DIOXIDO DE CARBONO (KGCO ₂ /m ² año)	107,5	0,00	100,00%
CALIFICACIÓN ENERGÉTICA	E	A	

Las actuaciones seleccionadas mejoran la calificación energética alcanzando un valor de A, medido en la escala de emisiones de dióxido de carbono, de forma que el edificio obtiene la consideración de edificio de consumo de energía casi nulo y justifica una reducción mínima del 30% del consumo de energía primaria en los sistemas afectados por la actuación, cumpliendo con varias exigencias básicas de ahorro de energía para edificios existentes del Documento Básico DB-HE de Ahorro de Energía del Código Técnico de la Edificación.

Concretamente el ahorro de energía y aislamiento térmico contenidos en el PROYECTO consistirá en:

- ✓ Exigencia básica HE0. Limitación del consumo energético. El consumo energético de los edificios se limitará en función de la zona climática de invierno de su localidad de ubicación, el uso del

edificio y, en el caso de edificios existentes, el alcance de la intervención

- ✓ Exigencia básica HE1. Condiciones para el control de la demanda energética. Los edificios dispondrán de una envolvente de características tales que limite adecuadamente la demanda energética necesaria para alcanzar el bienestar térmico en función del clima de la localidad, del uso del edificio y del régimen de verano y de invierno, así como por sus características de aislamiento e inercia, permeabilidad al aire y exposición a la radiación solar, reduciendo el riesgo de aparición de humedades de condensación superficiales e intersticiales que puedan perjudicar sus características y tratando adecuadamente los puentes térmicos para limitar las pérdidas o ganancias de calor y evitar problemas higrotérmicos en los mismos.
- ✓ Exigencia básica HE 2. Condiciones de las instalaciones térmicas. Las instalaciones térmicas que disponga el edificio serán apropiadas para el bienestar térmico de sus ocupantes. Esta exigencia se desarrollará según la normativa vigente dictada por el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE).
- ✓ Exigencia básica HE 3. Condiciones de las instalaciones de iluminación. Los edificios dispondrán de instalaciones de iluminación adecuadas a las necesidades de sus usuarios y a la vez eficaces energéticamente disponiendo de un sistema de control que permita ajustar el encendido a la ocupación real de la zona, así como de un sistema de regulación que optimice el aprovechamiento de la luz natural, en las zonas que reúnan unas determinadas condiciones.
- ✓ Exigencia básica HE4. Contribución mínima de energía renovable para cubrir la demanda de agua caliente sanitaria. Los edificios satisfarán sus necesidades de ACS y de calentamiento de agua para la climatización de piscina cubierta empleando en gran medida energía procedente de fuentes renovables o procesos de cogeneración renovables; bien generada en el propio edificio o bien a través de la conexión a un sistema urbano de calefacción.
- ✓ Exigencia básica HE5. Generación mínima de energía eléctrica procedente de fuentes renovables. Los edificios dispondrán de sistemas de generación de energía eléctrica procedente de fuentes renovables para uso propio o suministro a la red.

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de **2.129.081,31 € (IVA INCLUIDO)**.

2. OBJETO

El objeto del presente informe es justificar de forma razonada la necesidad de la contratación de la obra, la utilización del trámite de urgencia y la utilización del procedimiento abierto para la realización de la obra titulada “PRTR SALAMANCA / VILLAGONZALO DE TORMES / REHABILITACIÓN ENERGÉTICA EDIFICIO 26 PABELLÓN DE SUBOFICIALES / BASE AÉREA DE SALAMANCA (MDEF022 LOTE 4)” en la Base Aérea de Matacán (Salamanca).

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD, DECLARACIÓN DE URGENTE Y PROCEDIMIENTO ABIERTO

Las obras contenidas en el PROYECTO titulado “PRTR SALAMANCA / VILLAGONZALO DE TORMES / REHABILITACIÓN ENERGÉTICA EDIFICIO 26 PABELLÓN DE SUBOFICIALES / BASE AÉREA DE SALAMANCA (MDEF022 LOTE 4)” forman parte de la relación de actuaciones incluidas en la aplicación de los fondos de PRTR.

El régimen de ejecución del contrato es **ABIERTO**, modalidad de procedimiento de adjudicación, según lo dispuesto en el art. 156 Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) con una pluralidad de criterios de valoración (art. 158.2 LCSP).

La tramitación del expediente se realiza de forma **URGENTE** en base al art. 119 LCSP y el art. 50 del Real Decreto-ley 36/2020 de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la AAPP y para la ejecución del PRTR (RD 36/2020). En este sentido, la situación de urgencia de la obra objeto del expediente impide la tramitación ordinaria del procedimiento de licitación, procediendo a aplicar la tramitación urgente del mismo prevista en el art. 119 LCSP por una necesidad inaplazable derivada de una circunstancia de imperiosa urgencia y, que el objeto del contrato se limita a lo estrictamente imprescindible en el ámbito objetivo y temporal para dar respuesta a la necesidad de imperiosa urgencia a satisfacer.

El contrato también se registrará por la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR; por la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del PRTR, y por cuantas normas de desarrollo se aprueben, en lo que resulte aplicable a este procedimiento.

Asimismo, el contrato estará en todo caso sujeto a las obligaciones en materia de comunicación; controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato, en especial para evitar el fraude, el favoritismo, la corrupción y la doble financiación; así como a las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión Europea (UE).

4. CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto y con la finalidad de alcanzar los objetivos propuestos en el PRTR y el Acuerdo interdepartamental se considera que está justificada la tramitación de un procedimiento ABIERTO para la obra titulada "PRTR SALAMANCA / VILLAGONZALO DE TORMES / REHABILITACIÓN ENERGÉTICA EDIFICIO 26 PABELLÓN DE SUBOFICIALES / BASE AÉREA DE SALAMANCA (MDEF022 LOTE 4)" en la Base Aérea de Matacán (Salamanca), y su **declaración de urgente**, se pone de manifiesto la concurrencia de una circunstancia de imperiosa urgencia y, que el objeto del contrato se limita a lo estrictamente imprescindible en el ámbito objetivo y temporal para dar respuesta a la necesidad de imperiosa urgencia a satisfacer.

EL GENERAL DIRECTOR DE ADQUISICIONES